



# Resolución Jefatural

N° 00113-2023-CENEPRED/J

San Isidro, 21 de Diciembre del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0145-2023-CENEPRED/OA/INF de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Técnico N° 025-2023-CENEPRED-OPP de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, como un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, reconoce el Principio de servicio al ciudadano, por el cual se dispone que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación, asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión; de inclusión y equidad; así como, el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, por Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de

servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” y, con el artículo 2° se dispone que la precitada Resolución de Secretaría de Gobierno Digital es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública; de igual manera, el artículo 3° de la citada Resolución dispone que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, el cual es aprobado por el/la titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, en ese propósito, mediante Resolución Jefatural N° 060-2019-CENEPRED/J, de fecha 10 de junio de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, cuyos integrantes y las respectivas funciones se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el proceso de su formulación, ha considerado un trabajo conjunto entre los miembros del Comité de Gobierno Digital del CENEPRED cuya conformación fue mediante Resolución Jefatural N° 060-2019-CENEPRED/J y el Equipo de Trabajo para la elaboración del Plan de Gobierno Digital, designados mediante el Memorándum Múltiple N° 00011-2023-CENEPRED/OA, de fecha 07 de febrero de 2023, ejecutándose las sesiones de presentación de avances y aprobación de los mismos cumpliendo todas las etapas identificadas en el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan de Gobierno Digital de este Centro Nacional, alineadas a los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital” aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEG;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Aprobación de Plan de Gobierno Digital**

Aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2023-2025”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional ([www.cenepred.gob.pe](http://www.cenepred.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

**ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI**

Jefe del CENEPRED